

**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS**

Minuta de la Sexagésima Tercera Sesión Extraordinaria Urgente de carácter privado de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, celebrada el 8 de agosto de 2017.

Orden del día

Lista de asistencia

Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día

ÚNICO.- Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ADOPTAR MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR SOFIA ARCEO AVILA Y OTROS, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/SAA/CG/143/2017 Y SU ACUMULADO UT/SCG/PE/EAQV/CG/144/2017, POR LA PRESUNTA REALIZACIÓN DE ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA Y CAMPAÑA, ATRIBUIBLES A RICARDO ANAYA CORTÉS.

En la Ciudad de México, siendo las trece horas del ocho de agosto del año dos mil diecisiete, en las Salas de Consejeros 1 y 2, ubicadas en las oficinas centrales del Instituto Nacional Electoral, la Comisión de Quejas y Denuncias celebró la Sexagésima Tercera Sesión Extraordinaria Urgente de carácter privado, a la que asistieron los CC. Dr. José Roberto Ruiz Saldaña, Consejero Electoral y Presidente de la Comisión, y las Consejeras Electorales Mtra. Adriana Margarita Favela Herrera, y Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez, integrantes de la Comisión, así como la Lic. Cintia Campos Garmendia, Directora de Procedimientos Especiales Sancionadores de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, en funciones de Secretaria Técnica.

Consejero Electoral Roberto Ruiz: Dio inicio a la sesión y solicitó a la Secretaria Técnica que dé cuenta de la asistencia.

Lic. Cintia Campos: Informo que se encuentran presentes las Consejeras Electorales Adriana Margarita Favela Herrera, Beatriz Claudia Zavala Pérez y usted, por lo que está debidamente integrado el quórum legal para sesionar.

Consejero Electoral José Roberto Ruiz: Solicitó a la Secretaria dar lectura del orden del día.

Lic. Cintia Campos: Indicó que el orden del día consiste en un único punto, al que dio lectura.

Consejero Electoral José Roberto Ruiz: Preguntó si hay alguna intervención sobre el orden del día. Al no haberla, solicitó a la Secretaria tomar la votación correspondiente.

Lic. Cintia Campos: Consultó a los Consejeros la aprobación del proyecto de orden del día.

El orden del día fue aprobado por unanimidad de votos.

Consejero Electoral José Roberto Ruiz: Pidió a la Secretaria Técnica dar cuenta del único asunto.

Lic. Cintia Campos: Señaló que el 21 y 24 de julio de 2017 se recibieron escritos de queja presentados por las ciudadanas Sofía Arceo Ávila, Ana Rosa Escalona Hernández y Elicia Anabel Vázquez Quiñónez, por los que denunciaron el indebido posicionamiento por parte de Ricardo Anaya Cortés, Presidente Nacional del Partido Acción Nacional a través de las redes sociales Facebook, Twitter y YouTube, ya que se muestran diversas manifestaciones sobre su intención de contender a la Presidencia de la República en el 2018, lo que pudieran constituir actos anticipados de campaña, derivado de la difusión de un video de un evento en el que participó.

Asimismo denunciaban la falta del deber de cuidado por parte del Partido Acción Nacional, así como los miembros del Comité Ejecutivo Estatal en Jalisco de dicho Instituto Político para no vulnerar el principio de equidad en la contienda del próximo Proceso Electoral 2018 y el uso indebido de recursos públicos por parte del Senador Ernesto Ruffo Appel y el Diputado Federal Elías Octavio Íñiguez Mejía por asistir a un acto partidista en días y horas hábiles.

Al respecto, las quejas solicitan el dictado de medidas cautelares, a efecto de que se ordene la suspensión de la difusión del video denunciado.

En el Proyecto que se somete a consideración, se propone declarar improcedente la adopción de medidas cautelares, en razón de que, desde una perspectiva preliminar y bajo la apariencia del buen derecho, el contenido del video denunciado se advierte que es un discurso pronunciado por Ricardo Anaya Cortés en el contexto de un evento con militantes del Partido Acción Nacional en Jalisco, sin que en ningún momento se observe que dentro de su discurso se contengan llamados expresos al voto o solicite cualquier tipo de apoyo para ser postulado a algún cargo de elección popular, por lo que no se actualiza el elemento subjetivo para acreditar que se trata de un acto para ser postulado algún cargo de elección popular, por lo que no se actualiza el elemento

subjetivo para acreditar que se trata de un acto anticipado de campaña, aunado a que al ser difundido en redes sociales, como ha sido criterio sostenido por la Sala Superior del Tribunal Electoral, sus contenidos, que son difundidos en dichas redes, gozan de una protección reforzada de la libertad de expresión.

Por último, en relación a las conductas atribuibles al Partido Acción Nacional, al Comité Ejecutivo Estatal de Jalisco de dicho instituto político, por su falta de deber de cuidado, al posible uso indebido de recursos públicos atribuibles al Senador Ernesto Ruffo Appel, y al Diputado Federal Elías Octavio Íñiguez Mejía, por asistir a un evento partidista en días y horas hábiles, así como un posible fraude a la ley, corresponde al estudio de fondo que realiza la Sala Regional Especializada al resolver el presente asunto, y no a un pronunciamiento en sede cautelar.

Consejero Electoral José Roberto Ruiz: Sometió a consideración de las Consejeras el proyecto.

Consejera Electoral Adriana Favela: Señaló que está a favor de que se declare improcedente la medida cautelar del Proyecto. Lo que se denuncia es la difusión en redes sociales de un video titulado “Ricardo Anaya visita la militancia de Jalisco”, cuya transcripción obra en el Proyecto de Acuerdo, por lo que no existe algún tipo de referencia a alguna candidatura de esta persona.

Si bien, el Proyecto señala que se tienen por acreditados los elementos personal y temporal, lo cierto es que no se actualiza el elemento subjetivo, toda vez que del material denunciado no se advierte la presentación de una precandidatura o una candidatura. Se acredita que en el video aparece Ricardo Anaya, pero no se acredita que está haciendo referencia a algún tipo de candidatura y, por lo tanto, no se configurarían los actos anticipados de precampaña o de campaña.

Hay observaciones de forma que solicitaría, como atender el glosario que se presenta en la página 1, en el que se establece las siglas PAN, en referencia al Partido Acción Nacional, por lo que ya no hay necesidad de poner todo el nombre del partido político, así como la precisión de ciertas fechas que se señalan en el proyecto, puesto que solamente refieren día y mes, pero no dicen del año, y así también se advierte de la propia página de internet, y algunas otras precisiones de forma que se harán llegar.

Señaló que sus asesores encontraron que se podría citar el marco normativo del Acuerdo de medidas cautelares ACQyD-INE-54/2017, confirmada por la Sala Superior, relacionado con la presunta comisión de actos anticipados de precampaña y campaña, derivados de la difusión de redes sociales en Facebook y YouTube de diversos videos de Margarita Zavala, ese acuerdo podría ser referencia a ese marco normativo. En ese sentido, estaría a favor del proyecto.

Consejero Electoral José Roberto Ruiz: No comparto el sentido del Proyecto. De una lectura cuidadosa del contenido del video que está en YouTube y Facebook, sí encuentro referencias claras y directas a 2018. Si bien es cierto es que no pide el voto por dirigente o por su partido, lo cierto es que hay varios contenidos que ya no serían mera libertad de expresión, sino podrían constituir, bajo la apariencia del buen derecho, actos anticipados de campaña.

En la página 18 del Proyecto, está la transcripción de dicho video, incluso podría decirse hay propiamente una plataforma electoral, acabar con la corrupción; acabar con la impunidad, y acabar con la pobreza, y da datos al respecto; más adelante, en la página 19, hay claras referencias a que el PRI no es opción para el 2018, tampoco Andrés Manuel López Obrador. Incluso remata en una parte del discurso diciéndo: “Lo decimos con claridad, no más priismo corrupto, ineficaz, ni tampoco el populismo destructor de López Obrador. La alternativa de cambio profundo”, o sea, habla de cambio, “la representa el mejor partido de México, el Partido Acción Nacional”.

Como lo sostuve el año pasado en un spot, que por cierto parece ser la esencia de este discurso, ya más desarrollado, no me parece que sea una propaganda política genérica, sino la referencia concreta a que dos opciones adversarias no deben de votarse por ellas en 2018, y en cambio sí el Partido Acción Nacional, como lo dice en voz de su dirigente. Entonces, con independencia que el evento haya sido cerrado, el video actualmente es consultable para todo público, en ese sentido no comparto las consideraciones, que se hacen a partir de la página 22, que no se acredita el elemento subjetivo, creo que sí hay una plataforma electoral, como lo mencionaba.

Por otra parte, no puede ser una razón que sustente el Proyecto el que haya sido un salón cerrado donde se haya emitido ese discurso, porque si en eso hubiera quedado no habría de mi parte algún problema. El caso es que ahora se está difundiendo en redes sociales del propio partido político a nivel Jalisco; no es una libertad de expresión de algún ciudadano que haya querido subir esos contenidos. Entonces, conforme a los criterios que he sostenido y por las razones muy particulares del contenido del discurso que se denuncia, sí me aparto del proyecto para que las medidas cautelares fuesen procedentes.

Consejera Electoral Claudia Zavala: Comparto el sentido de la propuesta que se pone a consideración, es un tema en el cual distingo dos momentos. El primero es la realización de un evento al interior de un partido político, y la segunda es la difusión de ese evento al interior del partido político.

La difusión del evento la leo en un marco contextual, no al margen, no es un discurso armado específicamente para ser difundido, sino es un evento al interior de un partido político con militantes del partido político, la visita del Presidente del partido político en un lugar cerrado. En esas condiciones se lleva a cabo el discurso que estamos

conociendo para determinar sobre la procedencia de la medida cautelar, en particular de la difusión del evento o de este mensaje en redes sociales.

Lo que advierto, en un análisis aislado, podríamos encontrar frases que efectivamente hacen referencia a 2018, pero en un análisis contextual, lo que veo es la visita de un Presidente dirigiéndose a la militancia, donde les está dando cuenta de cuestiones atinentes al partido, qué elecciones se han ganado, cómo se hizo la nueva afiliación al interior del partido. Y en eso también hay un posicionamiento respecto del partido al interior, que van a ganar y van hacia allá, hace comparación, es cierto, respecto de quién se debe de ir, quién no puede llegar y que ellos son. Pero no lo puedo leer al margen del contexto en el que surge, y entonces ahí paso a la difusión, este elemento se difunde como parte de la actividad del partido político entre redes sociales Twitter, Facebook y en YouTube.

En YouTube obtenemos 402 visitas, hasta donde se pudo consultar hace rato. En Facebook quizás es el más consultado, y aquí voy para la posición que se ha fijado de manera natural en redes sociales. Facebook es una red social más de amigos, más de los que estamos interesados, más informativa.

En Twitter, por ejemplo, tiene 4 retuits y tiene 6 likes, entonces es más abierto pero hay menos difusión; y en Facebook encuentro que hay mayor difusión, son más de 11 mil, pero justo es por la red de amigos, de conocidos, de las que nos enteramos y vemos. De tal forma que no lo puedo leer al margen del contexto en el que surge. Es en ese contexto como lo leo, lo analizo y creo que se trata de un ejercicio que cae dentro de lo permitido, al menos en apariencia del buen derecho, que es lo que nos ocupa a nosotros en este momento.

Se tendrán mayores elementos para juzgar el fondo de lo que corresponde y en esa medida se contará con otros elementos para saber si es válido o no esto. Pero no lo puedo leer al margen de cómo surgió el evento, dónde surgió el evento, cómo se llevó a cabo.

Lo que sí quisiera compartir es que en la página 23 se está desestimando la aplicación del método que se utilizó para analizar en el asunto en el SUP-REP-18/2016 y acumulado, para analizar un contexto de este tipo de mensaje, y la razón que vemos es porque no se trata de radio y televisión. Me parece que el método de centralidad del sujeto, direccionalidad del discurso, esos elementos del SUP-REP-18/2016 si aplican con independencia en el medio en el que se ha difundido.

Finalmente son elementos que nos ayudan, entonces, no comparto esta razón, que porque no es radio y televisión no podríamos aplicar el método, creo que la razón no es válida para mí; pero sí coincido en que no se cumple el elemento objetivo, por las

razones que he expuesto, sobre todo en este análisis contextual que creo no debemos perder de vista.

Consejero Electoral José Roberto Ruiz: Formularé un voto particular, aun haciendo este ejercicio de análisis contextual del discurso, llegué a la misma conclusión. Es decir, creo que es perfectamente válido cómo inicia ese discurso, por ejemplo, haciendo referencia a lo que tiene el Partido Acción Nacional como loable, dice el dirigente que es un sistema de afiliación de sus militantes muy riguroso donde en tiempo real se valida la identidad de la persona que estaría haciéndose parte del padrón de militantes.

Hablar de cosas institucionales me parece que es posible perfectamente en un discurso. El problema es cuando más adelante empieza a referirse a un tema que denomina “regresar al poder”, y ahí es donde el análisis contextual, me lleva a la conclusión que había sostenido.

Consejera Electoral Adriana Favela: Reitero que votaré a favor del Proyecto. En la denuncia se dice que el evento ocurrió el 13 de julio, entonces hay verificarlo para ponerlo.

Es muy importante señalar lo que decía la Consejera Claudia Zavala, para empezar, es un evento partidista y me parece que en un evento partidista se puede hablar de los temas que le interesan al partido y dar sus opiniones en ese contexto. Y obviamente la gente que acudió a este evento partidista, son los militantes del partido político o los simpatizantes del mismo, no fue un evento abierto, sino un evento partidista en la sede del Partido Acción Nacional en el estado de Jalisco. Inclusive, el Presidente del PAN, Ricardo Anaya empieza saludando al Presidente del partido en Jalisco y haciendo referencia de lo que se ha ido logrando, que es precisamente un balance de lo que se ha hecho durante la administración de Ricardo Anaya como Presidente del Partido Acción Nacional, el cual narra cómo se tenían un cierto número de gubernaturas y se ha ido aumentando en el transcurso de los años.

Coincido con lo que decía la Consejera Claudia Zavala, que ese evento es partidista. Para empezar ni siquiera se están quejando del evento; sino de la difusión del video, pero esa difusión se está dando en las redes sociales. Y en ese sentido resalto lo que ha dicho la Sala Superior, que en las redes sociales las personas acceden a la información porque tienen algún tipo de interés; no se trata de propaganda pagada, sino que se está difundiendo en esas redes sociales. Inclusive para verlo en Facebook tendrías que estar registrado y tener una cuenta, o tener un acceso a la página del Partido Acción Nacional; y en las demás redes sociales, se tiene que buscar la información, por lo que esos criterios se deben resaltar en el proyecto para que quede claro.

También coincido que con independencia de que en este caso se trata de contenidos en redes sociales o no, la Sala Superior ha establecido un método de análisis que sigue aplicándose. Generalmente se utiliza para estudiar los mensajes de los partidos políticos en radio y televisión en los tiempos otorgados por el propio INE, pero realmente ese método sigue siendo válido para este caso. Creo que con esas observaciones quedaría reforzado e insisto que votaré a favor del Proyecto.

Consejera Electoral Claudia Zavala: Coincido con las sugerencias que aportó la Consejera Adriana Favela respecto al marco normativo que se puede adecuar en este asunto, me parece que es más completo y se puede fortalecer el análisis, y presentaré observaciones de forma.

Consejero Electoral José Roberto Ruiz: Al no haber más intervenciones, solicitó a la Secretaría Técnica que tome la votación correspondiente.

Lic. Cintia Campos: Solo para la clarificar, ¿Se eliminaría el párrafo en el que se desestima el estudio de direccionalidad del discurso y centralidad del sujeto o se haría el estudio de direccionalidad del discurso y centralidad del sujeto?

Consejera Electoral Claudia Zavala: Creo que el análisis del elemento subjetivo de manera contextual e integral es suficiente para desestimar que no se está en presencia de un acto anticipado de campaña. Si hacemos ese análisis, saldría sobrando esta parte.

Consejero Electoral José Roberto Ruiz: Estaríamos, entonces, en condiciones de pasar a la votación.

Lic. Cintia Campos: Se consulta a los integrantes de la Comisión si se aprueba el Proyecto de Acuerdo enlistado como punto único, con las observaciones precisadas por la Consejera Favela y las de forma que hará llegar la Consejera Zavala, en el sentido de precisar que la fecha del evento fue el 13 de julio, que fue un evento partidista con militantes del PAN-Jalisco, en narrar cómo se llega a esta conclusión de que empieza saludando al Presidente del Comité Ejecutivo Estatal y habla de su gestión como dirigente nacional. Fortalecer el tema de redes sociales, resaltar que tiene que haber un elemento volitivo para conseguir esa información. Añadir en el marco normativo el acuerdo que mencionó la Consejera Favela y eliminar el párrafo en el que se desestima el estudio de la direccionalidad del discurso.

Consejera Electoral Claudia Zavala: Solicitó anexar el análisis integral y contextual de que se trata de un evento partidista, porque no se está quejando propiamente de ese evento, sino de la difusión en redes para poder nosotros terminar el análisis integral.

Consejero Electoral José Roberto Ruiz: Pidió pasar a la votación.

Lic. Cintia Campos: Con las precisiones referidas, consultó si se aprueba el proyecto de acuerdo de medidas cautelares

Acuerdo: Fue aprobado por mayoría de dos votos a favor de las Consejeras Electorales Beatriz Claudia Zavala Pérez y Adriana Margarita Favela Herrera, con el voto en contra del Consejero Electoral y Presidente de la Comisión José Roberto Ruiz Saldaña, quien anunció la emisión de un voto particular, el acuerdo de medidas cautelares de la Comisión de Quejas y Denuncias relacionado con el procedimiento especial sancionador UT/SCG/PE/SAA/CG/143/2017 Y SU ACUMULADO UT/SCG/PE/EAQV/CG/144/2017, respecto de la improcedencia de las medidas cautelares solicitadas.

Consejero Electoral José Roberto Ruiz: Después de haber analizado el asunto del día, dio por concluida la sesión.

Conclusión de la sesión

**DR. JOSÉ ROBERTO RUIZ SALDAÑA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**

**MTRA. BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA
PÉREZ
CONSEJERA ELECTORAL**

**MTRA. ADRIANA MARGARITA FAVELA
HERRERA
CONSEJERA ELECTORAL**

**LIC. CINTIA CAMPOS
SECRETARIA TÉCNICO DE LA COMISIÓN**